

LA PLATA, 20 de mayo de 2016.

VISTO la Disposición Técnico Registral N° 2/2013, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección Provincial ha procedido al análisis de la documentación ingresada en virtud de la aplicación de la citada normativa;

Que la estadística llevada a cabo con relación a los Boletos de Compraventa demuestra que respecto de aquellos que merecieron anotación provisional, sólo un 20% alcanzó inscripción definitiva, mientras que el 80% restante perdió vigencia por no haber sido subsanadas las causales de observación practicadas por este organismo;

Que resulta imprescindible mejorar y hacer cada vez más eficientes los servicios de registración que presta este Organismo;

Que en virtud de todo ello deviene necesario ajustar los procedimientos que conducen a la inscripción de la documentación registral;

Que la Directora Provincial del Registro de la Propiedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65, ostenta la potestad de dictar Disposiciones Técnico Registrales;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTICULO 1º. Suprimir el artículo 10 de la Disposición Técnico Registral N° 2/2013.

ARTICULO 2º. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Coordinación Económica. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 006

DD

MMC

MARÍA DE LA PAZ DESSY
ABOGADA
Directora Provincial
Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires